

te presente año a avido; Arundo premissos para que no se
Experimenten los perjuicios que se defian Considerar de lo
que para alguna porcion de diez y Leva de el Caudal que se
Exigio de la casa y herederos de don Juan Rufo de Medo
Recaudador que fue de las Rentas Provinciales de este Reino
Acordo que para Resolver sobre ello lo que combenga se
ten todas los Caualleros Capitulares para mañana diez
del Corri. a las diez de la mañana dando sedula al
Portero =

Don Joseph de Castro

Valcañal

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a diez dias del
mes de Noviembre de mill setenta y siete años se juntaron
aconsejados los E. de Lorca Justicia y Rexim. de ella en las Salas
de su Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al servicio de su
Maj. bien y utilidad desta Republica, es saber el E. don Joseph de Cas-
tro Valcañal Corregidor, y los E. don Gomez Claudio de los Rios
vara, don Pedro Joseph de sea y Chula, don Diego Luis Matheos
don Pedro Joseph fernandez onorio don Mathias Perez de Tudela, don
Andres fernandez de Careres, don Bart. Matias Guvras y Cayula
don Juan Muro Linero, don Fran. Luis Matheos, don Juan Antonio
Garcia Beron

don Andres Mexicano Cavallero

Aca
sacados

En este Ayuntamiento se vio un pedimento presentado

